JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO LABORAL - Radicación: 63001-31-05-003-2012-00025-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que en el mismo se libró mandamiento de pago el día 02 de marzo de 2012 (fls. 4 y 7), se dispuso seguir adelante con la ejecución en proveído del 24 de abril de 2012 (fls. 22 y 23), se aprobó la liquidación del crédito por auto del 13 de junio de 2012 (fls. 32 y 33), se aprobó la liquidación de costas en decisión del 26 de junio de 2012 (fl. 36) y a la fecha se encuentra paralizado desde el 4 de junio de 2014, cuando

se expidieron copias auténticas solicitadas (fl. 47). Sírvase proveer. Armenia Quindío, 12 de diciembre

de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

Armenia, Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse el proceso de la referencia sin actuación alguna de las partes por más de ocho (08) años, SE ORDENA pasar el mismo a PROCESOS SIN TRÁMITE.

Regístrese esta anotación en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO Juez

12/12/2022- DCBH

Firmado Por: Luis Dario Giraldo Giraldo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44a1e9ee4004aad83f7caeaac37ee1a7520e8c5ffb37e4e105c2c5eb1285bc46

Documento generado en 13/12/2022 04:33:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica